N° 435 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 27 AGO. 2024

VISTO: El Memorando N° 760-2024-UDRR.HH-HSR-AND., de fecha 19 de agosto del 2024, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución Directoral de Rectificación por error material del artículo primero de la Resolución Directoral N° 331-2024-HSR-AND-DE., de fecha 15 de julio del 2024, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la potestad correctiva de la Administración Pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de trascripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento". En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, con Resolución Directoral N° 331-2024-HSR-AND-DE., de fecha 15 de julio del 2024, se aprueba el ***"PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2024, DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS"***, por el importe de *S/ 2´265,393.02 (dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 02/100)*,...)

Que, con Informe N° 276-2024-O.P.P.M.-HSR/AND., de fecha 16 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita que se haga una rectificación por error material puesto que el importe consignado en la resolución aprobada y precitada en el párrafo anterior, es de S/ 2´265.393.02, siendo el monto correcto S/ 2´265,393.05, (dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 05/100 soles);

Que, es así que con Memorando N° 760-2024-UDRR.HH-HSR-AND., de fecha 19 de agosto del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos del HSRA, dispone realizar la rectificación por error material de la Resolución N° 331-2024-HSR-AND-DE, de fecha 15 de julio del 2024, en la cual se aprueba el ***"PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2024, DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS"***, por el importe de *S/ 2´265,393.02 (dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 02/100)*, sin embargo como lo expuesto precedentemente nos menciona que el importe es de / 2´265,393.05, (dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 05/100 soles), en tal sentido debe rectificarse el artículo 1 de la Resolución mencionada;

Que, estando a que la rectificación no altera lo esencial del contenido, ni el sentido de la Resolución Directoral N° 331-2024-HSR-AND-DE., resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y Resolución Directoral N° 516-2024-DG-DISA.APURIMAC II, del 02 de agosto del 2024, mediante la cual se designa a la Magíster Betty Soledad Torres Arbieto, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR PARCIALMENTE, el artículo primero, de la Resolución Directoral N° 331-2024-HSR-AND-DE., de fecha 15 de julio del 2024; de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el ***"PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2024, DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS"***, por el importe de *S/ 2´265,393.02 (dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 02/100)*, según las consideraciones expuestas y documentos que en anexo adjunto, y forma parte integrante de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR el ***"PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2024, DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS"***, por el importe de ***S/ 2´265,393.05 (dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 05/100),*** según las consideraciones expuestas y documentos que en anexo adjunto, y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA subsistente lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 331-2024-HSR-AND-DE., de fecha 15 de julio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

V°B° JEFE DE ASESORÍA LEGAL Abog. David G. Castillo

V°B° JEFE DE LA UNIDAD DE RR. HH. Mg. Juan Vivanco Naveros

V°B° ADMINISTRACIÓN Ic. Adm. Elvis Gonzales Haquechua

V°B° P.P.M CPC. Wilber Horhuay Ramirez

C.c:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH
MANTTO
Estadística (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
BST/Mqm